

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 202403681, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 148, de fecha 20 de diciembre de 2024, relativo a la "Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, financiado con cargo al remanente de Tesorería.", se procede de nuevo a la publicación íntegra del mismo con las debidas correcciones.

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 5/2024, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	Descripción	Crédito
Cap. Art.		extraordinario (€)
920 463.00	Aportaciones a la Mancomunidad Campos-Pan-Lampreana no RSU	10.000,00
TOTAL		10.000,00

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos

A P L I C A C I Ó N		Descripción	Crédito
Progr.	Económica		extraordinario (€)
1621	463.00	Aportaciones a la Mancomunidad Campos-Pan-Lampreana RSU	10.000,00
231	130.00	Personal del Comedor Social	2.000,00
231	160.00	Seguridad Social personal Comedor	1.500,00
241	131.00	Personal subvencionado con programas de empleo	2.000,00
943	467.00	Al Consorcio contra Incendios	200,00
TOTAL			15.700,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.500,00
TOTAL INGRESOS				25.700,00

R-202403780



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Manganeses de la Lampreana, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403780

